

**10.03.2020**

OID: 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9

## **Infraestructura de Clave Pública del Banco de España**

Política de Certificación para certificados de componente de uso interno

---

**RESUMEN** Este documento recoge la Política de Certificación (PC) que rige los certificados de componente de uso interno emitidos por la Autoridad de Certificación Corporativa de la Infraestructura de Clave Pública (PKI) del Banco de España.

---

## Hoja de Control

<b>Título</b>	Política de Certificación para certificados de componente de uso interno
<b>Autor</b>	Departamento de Sistemas de Información
<b>Versión</b>	1.5
<b>Fecha</b>	10.03.2020

## Registro de Cambios

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo del cambio</b>
1.0	5.04.2006	Primera versión
1.1	25.05.2010	Revisión tras implantación de servicios de fechado electrónico Renombrado de la Autoridad de Aprobación de Políticas a Autoridad de Administración de Políticas
1.2	11.05.2015	Actualización con motivo de la renovación de las Autoridades de Certificación
1.3	15.12.2017	Actualización con objeto de definir las nuevas extensiones propietarias bdelssuerName y bdelssuerVAT
1.4	22.06.2018	Se actualiza el Número de Identificación Fiscal del Banco de España al nuevo valor asignado por la AEAT.
1.5	10.03.2020	Actualización del campo Extended Key Usage del perfil de certificado de servidor seguro (SSL/TLS). Se añade el uso de clave "clientAuth".

## ÍNDICE

1	Introducción	13
1.1	Resumen	13
1.2	Nombre del documento e identificación	14
1.3	Entidades y personas intervinientes	14
1.3.1	Autoridad de Administración de Políticas	14
1.3.2	Autoridades de Certificación	14
1.3.3	Autoridades de Registro	17
1.3.4	Autoridad de Validación	17
1.3.5	Archivo de Claves	17
1.3.6	Titulares de los certificados	17
1.3.7	Terceros aceptantes	18
1.3.8	Otros afectados	18
1.4	Uso de los certificados	18
1.4.1	Usos apropiados de los certificados	18
1.4.2	Limitaciones y restricciones en el uso de los certificados	19
1.5	Administración de las políticas	19
1.5.1	Banco de España como titular de PKIBDE	19
1.5.2	Persona de contacto	19
1.5.3	Determinación de la adecuación de la DPC de una AC externa a las Políticas de Certificación de PKIBDE	19
1.5.4	Procedimientos de Aprobación de esta PC	19
1.6	Definiciones y acrónimos	19
1.6.1	Definiciones	19
1.6.2	Acrónimos	20
2	Repositorios y publicación de información	22
2.1	Repositorios	22
2.2	Publicación de información de certificación	22

- 2.3 Temporalidad o frecuencia de publicación 22
- 2.4 Controles de acceso a los repositorios 22
- 3 Identificación y autenticación de los titulares de los certificados 23
  - 3.1 Nombres 23
    - 3.1.1 Tipos de nombres 23
    - 3.1.2 Necesidad de que los nombres sean significativos 23
    - 3.1.3 Reglas para interpretar varios formatos de nombres 23
    - 3.1.4 Unicidad de los nombres 23
    - 3.1.5 Procedimientos de resolución de conflictos sobre nombres 24
    - 3.1.6 Reconocimiento, autenticación y papel de las marcas registradas 24
  - 3.2 Validación de la identidad inicial 24
    - 3.2.1 Medio de prueba de posesión de la clave privada 24
    - 3.2.2 Autenticación de la identidad de una persona jurídica 24
    - 3.2.3 Autenticación de la identidad de una persona física 24
    - 3.2.4 Información no verificada sobre el solicitante 24
    - 3.2.5 Comprobación de las facultades de representación 24
    - 3.2.6 Criterios para operar con AC externas 24
  - 3.3 Identificación y autenticación en las peticiones de renovación de claves 24
    - 3.3.1 Identificación y autenticación por una renovación de claves de rutina 24
    - 3.3.2 Identificación y autenticación por una renovación de claves tras una revocación 24
- 4 Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados 25
  - 4.1 Solicitud de certificados 25
    - 4.1.1 Quién puede efectuar una solicitud 25
    - 4.1.2 Registro de las solicitudes de certificados y responsabilidades de los solicitantes 25
  - 4.2 Tramitación de las solicitudes de certificados 26
    - 4.2.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación 26
    - 4.2.2 Aprobación o denegación de las solicitudes de certificados 26
    - 4.2.3 Plazo para la tramitación de las solicitudes de certificados 26

- 4.3 Emisión de certificados 27
  - 4.3.1 Actuaciones de la AC durante la emisión del certificado 27
  - 4.3.2 Notificación al solicitante de la emisión por la AC del certificado 27
- 4.4 Aceptación del certificado 27
  - 4.4.1 Forma en la que se acepta el certificado 27
  - 4.4.2 Publicación del certificado por la AC 27
  - 4.4.3 Notificación de la emisión del certificado por la AC a otras Autoridades 27
- 4.5 Par de claves y uso del certificado 27
  - 4.5.1 Uso de la clave privada y del certificado por el titular 27
  - 4.5.2 Uso de la clave pública y del certificado por los terceros aceptantes 28
- 4.6 Renovación de certificados sin cambio de claves 28
  - 4.6.1 Circunstancias para la renovación de certificados sin cambio de claves 28
- 4.7 Renovación de certificados con cambio de claves 28
  - 4.7.1 Circunstancias para una renovación con cambio claves de un certificado 28
  - 4.7.2 Quién puede pedir la renovación de un certificado 28
  - 4.7.3 Tramitación de las peticiones de renovación de certificados con cambio de claves 28
  - 4.7.4 Notificación de la emisión de un nuevo certificado al titular 29
  - 4.7.5 Forma de aceptación del certificado con las claves cambiadas 29
  - 4.7.6 Publicación del certificado con las nuevas claves por la AC 29
  - 4.7.7 Notificación de la emisión del certificado por la AC a otras Autoridades 29
- 4.8 Modificación de certificados 29
  - 4.8.1 Circunstancias para la modificación de un certificado 29
- 4.9 Revocación y suspensión de certificados 29
  - 4.9.1 Circunstancias para la revocación 29
  - 4.9.2 Quien puede solicitar la revocación 30
  - 4.9.3 Procedimiento de solicitud de revocación 30
  - 4.9.4 Periodo de gracia de la solicitud de revocación 30
  - 4.9.5 Plazo en el que la AC debe resolver la solicitud de revocación 30

- 4.9.6 Requisitos de verificación de las revocaciones por los terceros aceptantes 30
- 4.9.7 Frecuencia de emisión de CRLs 31
- 4.9.8 Tiempo máximo entre la generación y la publicación de las CRL 31
- 4.9.9 Disponibilidad de un sistema en línea de verificación del estado de los certificados 31
- 4.9.10 Requisitos de comprobación en-línea de revocación 31
- 4.9.11 Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles 31
- 4.9.12 Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas 31
- 4.9.13 Causas para la suspensión 31
- 4.9.14 Quién puede solicitar la suspensión 31
- 4.9.15 Procedimiento para la solicitud de suspensión 31
- 4.9.16 Límites del periodo de suspensión 31
- 4.10 Servicios de información del estado de certificados 31
  - 4.10.1 Características operativas 31
  - 4.10.2 Disponibilidad del servicio 31
  - 4.10.3 Características adicionales 32
- 4.11 Extinción de la validez de un certificado 32
- 4.12 Custodia y recuperación de claves 32
  - 4.12.1 Prácticas y políticas de custodia y recuperación de claves 32
  - 4.12.2 Prácticas y políticas de protección y recuperación de la clave de sesión 32
- 5 Controles de seguridad física, instalaciones, gestión y operacionales 33
  - 5.1 Controles físicos 33
    - 5.1.1 Ubicación física y construcción 33
    - 5.1.2 Acceso físico 33
    - 5.1.3 Alimentación eléctrica y aire acondicionado 33
    - 5.1.4 Exposición al agua 33
    - 5.1.5 Protección y prevención de incendios 33
    - 5.1.6 Sistema de almacenamiento 33
    - 5.1.7 Eliminación de residuos 33

- 5.1.8 Copias de seguridad fuera de las instalaciones 33
- 5.2 Controles de procedimiento 33
  - 5.2.1 Roles responsables del control y gestión de la PKI 33
  - 5.2.2 Número de personas requeridas por tarea 33
  - 5.2.3 Identificación y autenticación para cada usuario 33
  - 5.2.4 Roles que requieren segregación de funciones 33
- 5.3 Controles de personal 33
  - 5.3.1 Requisitos relativos a la cualificación, conocimiento y experiencia profesionales 33
  - 5.3.2 Procedimientos de comprobación de antecedentes 33
  - 5.3.3 Requerimientos de formación 34
  - 5.3.4 Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación 34
  - 5.3.5 Frecuencia y secuencia de rotación de tareas 34
  - 5.3.6 Sanciones por acciones no autorizadas 34
  - 5.3.7 Requisitos de contratación de terceros 34
  - 5.3.8 Documentación proporcionada al personal 34
- 5.4 Procedimientos de auditoría de seguridad 34
  - 5.4.1 Tipos de eventos registrados 34
  - 5.4.2 Frecuencia de procesamiento de registros de auditoría 34
  - 5.4.3 Periodo de conservación de los registros de auditoría 34
  - 5.4.4 Protección de los registros de auditoría 34
  - 5.4.5 Procedimientos de respaldo de los registros de auditoría 34
  - 5.4.6 Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo) 34
  - 5.4.7 Notificación al sujeto causa del evento 34
  - 5.4.8 Análisis de vulnerabilidades 34
- 5.5 Archivo de registros 34
  - 5.5.1 Tipo de eventos archivados 34
  - 5.5.2 Periodo de conservación de registros 35
  - 5.5.3 Protección del archivo 35
  - 5.5.4 Procedimientos de copia de respaldo del archivo 35

- 5.5.5 Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros 35
- 5.5.6 Sistema de archivo de información de auditoría (interno vs externo) 35
- 5.5.7 Procedimientos para obtener y verificar información archivada 35
- 5.6 Cambio de claves de una AC 35
- 5.7 Recuperación en caso de compromiso de una clave o catástrofe 35
  - 5.7.1 Procedimientos de gestión de incidentes y compromisos 35
  - 5.7.2 Alteración de los recursos hardware, software y/o datos 35
  - 5.7.3 Procedimiento de actuación ante el compromiso de la clave privada de una Autoridad 35
  - 5.7.4 Instalación después de un desastre natural u otro tipo de catástrofe 35
- 5.8 Cese de una AC o AR 35
  - 5.8.1 Autoridad de Certificación 35
  - 5.8.2 Autoridad de Registro 35
- 6 Controles de seguridad técnica 36
  - 6.1 Generación e instalación del par de claves 36
    - 6.1.1 Generación del par de claves 36
    - 6.1.2 Entrega de la clave privada al titular 36
    - 6.1.3 Entrega de la clave pública al emisor del certificado 36
    - 6.1.4 Entrega de la clave pública de la AC a los terceros aceptantes 36
    - 6.1.5 Tamaño de las claves 36
    - 6.1.6 Parámetros de generación de la clave pública y verificación de la calidad 36
    - 6.1.7 Fines del uso de la clave (campo KeyUsage de X.509 v3) 36
  - 6.2 Protección de la clave privada y controles de ingeniería de los módulos criptográficos 37
    - 6.2.1 Estándares para los módulos criptográficos 37
    - 6.2.2 Control multipersona (k de n) de la clave privada 37
    - 6.2.3 Custodia de la clave privada 37
    - 6.2.4 Copia de seguridad de la clave privada 38
    - 6.2.5 Archivo de la clave privada 38
    - 6.2.6 Transferencia de la clave privada a o desde el módulo criptográfico 38



6.2.7	Almacenamiento de la clave privada en un módulo criptográfico	38
6.2.8	Método de activación de la clave privada	38
6.2.9	Método de desactivación de la clave privada	38
6.2.10	Método de destrucción de la clave privada	38
6.2.11	Clasificación de los módulos criptográficos	38
6.3	Otros aspectos de la gestión del par de claves	38
6.3.1	Archivo de la clave pública	38
6.3.2	Periodos operativos de los certificados y periodo de uso para el par de claves	38
6.4	Datos de activación	38
6.4.1	Generación e instalación de los datos de activación	38
6.4.2	Protección de los datos de activación	38
6.4.3	Otros aspectos de los datos de activación	39
6.5	Controles de seguridad informática	39
6.5.1	Requerimientos técnicos de seguridad específicos	39
6.5.2	Evaluación de la seguridad informática	39
6.6	Controles de seguridad del ciclo de vida	39
6.6.1	Controles de desarrollo de sistemas	39
6.6.2	Controles de gestión de seguridad	39
6.6.3	Controles de seguridad del ciclo de vida	39
6.7	Controles de seguridad de la red	39
6.8	Sellado de tiempo	39
7	Perfiles de los Certificados, CRL y OCSP	40
7.1	Perfil de Certificado	40
7.1.1	Número de versión	40
7.1.2	Extensiones del certificado	40
7.1.3	Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos	51
7.1.4	Formatos de nombres	51
7.1.5	Restricciones de los nombres	51
7.1.6	Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación	51

- 7.1.7 Uso de la extensión "PolicyConstraints" 51
    - 7.1.8 Sintaxis y semántica de los "PolicyQualifier 51
    - 7.1.9 Tratamiento semántico para la extensión crítica "CertificatePolicy" 51
  - 7.2 Perfil de CRL 51
    - 7.2.1 Número de versión 51
    - 7.2.2 CRL y extensiones 52
  - 7.3 Perfil de OCSP 52
    - 7.3.1 Número(s) de versión 52
    - 7.3.2 Extensiones OCSP 52
- 8 Auditorías de cumplimiento y otros controles 53
  - 8.1 Frecuencia o circunstancias de los controles para cada Autoridad 53
  - 8.2 Identificación/cualificación del auditor 53
  - 8.3 Relación entre el auditor y la Autoridad auditada 53
  - 8.4 Aspectos cubiertos por los controles 53
  - 8.5 Acciones a tomar como resultado de la detección de deficiencias 53
  - 8.6 Comunicación de resultados 53
- 9 Otras cuestiones legales y de actividad 54
  - 9.1 Tarifas 54
    - 9.1.1 Tarifas de emisión de certificado o renovación 54
    - 9.1.2 Tarifas de acceso a los certificados 54
    - 9.1.3 Tarifas de acceso a la información de estado o revocación 54
    - 9.1.4 Tarifas de otros servicios tales como información de políticas 54
    - 9.1.5 Política de reembolso 54
  - 9.2 Confidencialidad de la información 54
    - 9.2.1 Ámbito de la información confidencial 54
    - 9.2.2 Información no confidencial 54
    - 9.2.3 Deber de secreto profesional 54
  - 9.3 Protección de la información personal 54
    - 9.3.1 Política de protección de datos de carácter personal 54

- 9.3.2 Información tratada como privada 54
- 9.3.3 Información no calificada como privada 54
- 9.3.4 Responsabilidad de la protección de los datos de carácter personal 54
- 9.3.5 Comunicación y consentimiento para usar datos de carácter personal 55
- 9.3.6 Revelación en el marco de un proceso judicial 55
- 9.3.7 Otras circunstancias de publicación de información 55
- 9.4 Derechos de propiedad Intelectual 55
- 9.5 Obligaciones 55
  - 9.5.1 Obligaciones de la AC 55
  - 9.5.2 Obligaciones de la AR 55
  - 9.5.3 Obligaciones de los titulares de los certificados 55
  - 9.5.4 Obligaciones de los terceros aceptantes 55
  - 9.5.5 Obligaciones de otros participantes 55
- 9.6 Responsabilidades 55
  - 9.6.1 Responsabilidades de PKIBDE 55
  - 9.6.2 Exención de responsabilidades de PKIBDE 55
  - 9.6.3 Alcance de la cobertura 55
- 9.7 Limitaciones de pérdidas 55
- 9.8 Periodo de validez 56
  - 9.8.1 Plazo 56
  - 9.8.2 Sustitución y derogación de la PC 56
  - 9.8.3 Efectos de la finalización 56
- 9.9 Notificaciones individuales y comunicaciones con los participantes 56
- 9.10 Procedimientos de cambios en las especificaciones 56
  - 9.10.1 Procedimiento para los cambios 56
  - 9.10.2 Periodo y mecanismo de notificación 56
  - 9.10.3 Circunstancias en las que el OID debe ser cambiado 56
- 9.11 Reclamaciones y jurisdicción 56
- 9.12 Normativa aplicable 56

9.13	Cumplimiento de la normativa aplicable	56
9.14	Estipulaciones diversas	57
9.14.1	Cláusula de aceptación completa	57
9.14.2	Independencia	57
9.14.3	Resolución por la vía judicial	57
9.15	Otras estipulaciones	57
10	Protección de datos de carácter personal	58
10.1	Régimen jurídico de protección de datos	58
10.2	Creación del fichero e inscripción registral	58
10.3	Documento de seguridad LOPD	58

## 1 Introducción

### 1.1 Resumen

Este documento recoge la Política de Certificación (PC) que rige los certificados de componente de uso interno emitidos por la Autoridad de Certificación Corporativa de la Infraestructura de Clave Pública del Banco de España (desde ahora PKIBDE).

Esta Política de Certificación rige todos los certificados de componente de uso interno emitidos por PKIBDE, en concreto los siguientes:

- Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL (Secure Socket Layer) / TLS (Transport Layer Security).
- Certificados de autenticación y firma para componentes.
- Certificados de cifrado para componentes.
- Certificados genéricos para componentes.
- Certificados de firma de código.
- Certificados de controlador de dominio.

Desde el punto de vista de la norma X.509 v3, una PC es un conjunto de reglas que definen la aplicabilidad o uso de un certificado en una comunidad de usuarios, sistemas o clase particular de aplicaciones que tengan en común una serie de requisitos de seguridad.

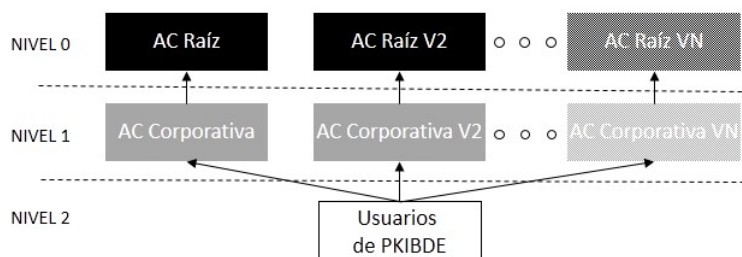
En esta PC se detalla y completa lo estipulado en la “Declaración de Prácticas de Certificación” (DPC) de la PKI del Banco de España, conteniendo las reglas a las que se sujeta el uso de los certificados definidos en esta política, así como el ámbito de aplicación y las características técnicas de este tipo de certificados.

La presente PC, salvo en el apartado 9 en el que existe una ligera desviación, se ha estructurado conforme a lo dispuesto por el grupo de trabajo PKIX del IETF (Internet Engineering Task Force), en su documento de referencia RFC 3647 (aprobado en Noviembre de 2003) “Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework”. A fin de dotar de un carácter uniforme al documento y facilitar su lectura y análisis, se incluyen todas las secciones establecidas en la RFC 3647. Cuando no se haya previsto nada en alguna sección aparecerá la frase “No estipulado”. Adicionalmente a los epígrafes establecidos en la RFC 3647, se ha incluido un nuevo capítulo dedicado a la Protección de Datos de Carácter Personal para dar cumplimiento a la legislación española en la materia.

La PC incluye todas las actividades encaminadas a la gestión de los certificados de componente de uso interno en su ciclo de vida, y sirve de guía de la relación entre la AC Corporativa y sus usuarios. En consecuencia, todas las partes involucradas tienen la obligación de conocer la PC y ajustar su actividad a lo dispuesto en la misma.

Esta PC asume que el lector conoce los conceptos de PKI, certificado y firma electrónica; en caso contrario se recomienda al lector que se forme en el conocimiento de los anteriores conceptos antes de continuar con la lectura del presente documento.

La arquitectura general, a nivel jerárquico, de la PKI del Banco de España es la siguiente:



## 1.2 Nombre del documento e identificación

---

<b>Nombre del documento</b>	Política de Certificación (PC) para certificados de componente de uso interno
<b>Versión del documento</b>	1.3
<b>Estado del documento</b>	Aprobada
<b>Fecha de emisión</b>	15.12.2017
<b>OID (Object Identifier)</b>	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9
<b>Ubicación de la DPC</b>	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>
<b>DPC Relacionada</b>	Declaración de Prácticas de Certificación de la PKI del Banco de España OID 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1

---

## 1.3 Entidades y personas intervinientes

Las entidades y personas intervinientes son:

- El Banco de España como titular de PKIBDE.
- La Autoridad de Administración de Políticas.
- Las Autoridades de Certificación.
- Las Autoridades de Registro.
- Las Autoridades de Validación.
- El Archivo de Claves.
- Los Solicitantes y Titulares de los certificados emitidos por PKIBDE.
- Los Terceros Aceptantes de los certificados emitidos por PKIBDE.

### 1.3.1 Autoridad de Administración de Políticas

Se define Autoridad de Administración de Políticas de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación de PKIBDE.

### 1.3.2 Autoridades de Certificación

Se define Autoridades de Certificación de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación de PKIBDE.

Las Autoridades de Certificación que actualmente componen PKIBDE son:

#### 1.3.2.1 Autoridades de Certificación Raíz

- **AC Raíz:** Autoridad de Certificación de primer nivel. Esta AC sólo emite certificados para sí misma y sus AC Subordinadas. Únicamente estará en funcionamiento durante la realización de las operaciones para las que se establece. Sus datos más relevantes son:

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	F16D 7586 5D7C CF92 41AD A17A CD9A 3DE2
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2004-07-08 11:34:12 hasta 2034-07-08 11:34:12
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	2B60 DE7D 3337 8BF7 5B67 8B10 77BB F951 6029 D6A8
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-1 / RSA 2048

- **AC Raíz V2:** Autoridad de Certificación de primer nivel. Esta AC sólo emite certificados para sí misma y sus AC Subordinadas. Únicamente estará en funcionamiento durante la realización de las operaciones para las que se establece. Se emiten tres certificados válidos, utilizando el mismo par de claves, para esta AC:

- Con algoritmo SHA-1<sup>1</sup>:

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	25B4 07F6 4A5C F9F1 5547 7951 2040 982B
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 12:42:33 hasta 2045-05-04 12:42:33
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	A84A 2C75 2746 B21B 567F 8B07 EC2A FCB9 7551 046A
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-1 / RSA 4096

- Con algoritmo SHA-256:

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	4554 22D4 E876 1BFC 5547 4D19 4E85 6E37
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 12:42:33 hasta 2045-05-04 12:42:33
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	ACBC CB74 406A 5588 EB88 2F5F 5994 9DDC B831 7986
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-256 / RSA 4096

- Con algoritmo SHA-512:

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	19D8 C7AA 668C 3E0F 5547 7970 D573 00FC
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 12:42:33 hasta 2045-05-04 12:42:33
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	2AD9 E9BF FCDD B5D4 46C9 7A3A D4BB 6DCE A3B1 219C
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-512 / RSA 4096

<sup>1</sup> Este certificado sólo se utilizará en sistemas que no soporten los algoritmos superiores

La AC Raíz V2 ha sido emitida para sustituir a la AC Raíz de Banco de España, con motivo de la actualización criptográfica de los algoritmos y tamaños de clave utilizados de acuerdo a las recomendaciones internacionales. Ambas AC Raíz son válidas, sin embargo, hasta su fecha de caducidad.

### 1.3.2.2 Autoridades de Certificación Intermedias

- **AC Corporativa:** Autoridad de Certificación subordinada de la AC Raíz. Su función es la emisión de certificados para los usuarios de PKIBDE. Sus datos más relevantes son:

---

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	366A 524D A5E4 4AF8 4108 A140 9B9B 76EB
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2004-07-29 9:03:28 hasta 2019-07-29 9:03:28
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	ABE6 1ED2 5AF6 4253 F77B 322F 6F21 3729 B539 1BDA
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-1 / RSA 2048

---

- **AC Corporativa V2:** Autoridad de Certificación subordinada de la AC Raíz. Su función es la emisión de certificados para los usuarios de PKIBDE. Se emiten tres certificados válidos para esta AC:

- o Con algoritmo SHA-1<sup>2</sup>:

---

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	5F8B 48ED 492D 5236 5547 7730 704F 397F
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 18:00:00 hasta 2030-05-04 18:00:00
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	4832 0271 9F45 67EB 42E4 4A13 04DE D1F7 7B7B 7EE9
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-1 / RSA 4096

---

- o Con algoritmo SHA-256:

---

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	18D8 765B E681 86C6 5547 76F5 9227 2480
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 18:00:00 hasta 2030-05-04 18:00:00
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	A8F0 5CAC 9C65 18C0 8FF6 3F82 C338 DE46 D8B9 3E38
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-256 / RSA 4096

---

---

<sup>2</sup> Este certificado sólo se utilizará en sistemas que no soporten los algoritmos superiores



- o Con algoritmo SHA-512:

<b>Nombre distintivo</b>	CN=BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Número de serie</b>	293F 0A37 5B54 D2D2 5547 7749 5728 B9B6
<b>Nombre distintivo del emisor</b>	CN= BANCO DE ESPAÑA-AC RAIZ V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES
<b>Periodo de validez</b>	Desde 2015-05-04 18:00:00 hasta 2030-05-04 18:00:00
<b>Huella digital (SHA-1)</b>	B3CF 4285 869F 6C07 45B1 D69C 8EC2 7683 6953 DE5E
<b>Algoritmos criptográficos</b>	SHA-512 / RSA 4096

La AC Corporativa V2 ha sido emitida para sustituir a la AC Corporativa de Banco de España, con motivo de la actualización criptográfica de los algoritmos y tamaños de clave utilizados de acuerdo a las recomendaciones internacionales.

Ambas AC Intermedias son válidas hasta su fecha de caducidad o su revocación. Sin embargo, la AC Corporativa dejará de prestar servicio de emisión de certificados de entidad final a partir de la fecha de entrada en servicio de la AC Corporativa V2 manteniéndose únicamente para permitir la revocación de certificados previamente emitidos por ella.

### 1.3.3 Autoridades de Registro

Se define Autoridades de Registro de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación de PKIBDE.

La emisión de certificados de componente de uso interno se realizará mediante la utilización de la AR Corporativa, donde los administradores con rol de Operador de Registro para Componentes accederán mediante certificados de autenticación emitidos por la AC Corporativa para la gestión de certificados de componente interno.

### 1.3.4 Autoridad de Validación

Se define Autoridad de Validación de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación de PKIBDE.

### 1.3.5 Archivo de Claves

El Archivo de Claves definido en la Declaración de Prácticas de Certificación no tiene aplicación en esta política de certificación.

### 1.3.6 Titulares de los certificados

Se define Titular de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación de PKIBDE.

Los tipos de componentes que pueden ser titulares de los certificados a los que se refiere esta PC se restringen a los recogidos en el siguiente cuadro:

Entorno de Certificación	Titulares
AC Corporativa	Componentes de uso interno (Sistemas y Servicios corporativos)

Aunque se trata de certificados de componente, para cada uno debe haber una persona responsable. El tipo de personas que pueden serlo se recogen en la siguiente tabla:

<b>Tipo de certificado</b>	<b>Responsable</b>
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	Responsable del servidor web
Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	Responsable del componente
Certificados genéricos para componentes de uso interno	Responsable del componente
Certificados de firma de código	Jefe del proyecto de desarrollo
Certificado de controlador de dominio	Responsable Active Directory

### **1.3.7 Terceros aceptantes**

Como Terceros Aceptantes se entienden aquellos que hagan uso de los certificados para identificar a los componentes (servidores, aplicaciones, código,...) para los que se ha expedido el certificado o para intercambiar con ellos información cifrada.

### **1.3.8 Otros afectados**

**Solicitantes:** personas físicas que han solicitado la emisión de un certificado a PKIBDE para un componente.

**Administradores Remotos de la AC:** personas que dentro del Banco de España gestionan las peticiones de certificados de componente teniendo privilegios de administración remota de la AC.

## **1.4 Uso de los certificados**

### **1.4.1 Usos apropiados de los certificados**

Los certificados regulados por esta PC se utilizarán para la autenticación de componentes y el cifrado de comunicaciones en el entorno de los sistemas de información del Banco de España.

En la siguiente tabla se recoge con más detalle los usos apropiados en función del tipo de certificado de componente de que se trate:

<b>Tipo de certificado</b>	<b>Usos apropiados</b>
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	Autenticación del servidor web frente a sus clientes y establecimiento de comunicaciones mediante protocolo SSL o TLS
Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	Autenticación de componentes frente a otros componentes o personas y firma de transacciones
Certificados genéricos para componentes de uso interno	Autenticación de componentes y cifrado de comunicaciones
Certificados de firma de código	Firma de código para garantizar su autenticación e integridad
Certificado de controlador de dominio	Autenticación del controlador de dominio frente al cliente de 'smartcard logon'

#### **1.4.2 Limitaciones y restricciones en el uso de los certificados**

Cualquier uso no incluido en el apartado anterior queda excluido.

### **1.5 Administración de las políticas**

#### **1.5.1 Banco de España como titular de PKIBDE**

Esta PC es propiedad del Banco de España:

---

<b>Nombre</b>	Banco de España		
<b>Dirección e-mail</b>	<a href="mailto:pkibde@bde.es">pkibde@bde.es</a>		
<b>Dirección</b>	C/Alcalá, 48. 28014 - Madrid (España)		
<b>Teléfono</b>	+34913385000	<b>Fax</b>	+34915310059

---

#### **1.5.2 Persona de contacto**

Esta PC está administrada por la Autoridad de Administración de Políticas (AAP) de la PKI del Banco de España:

---

<b>Nombre</b>	Departamento de Sistemas de Información Autoridad de Administración de Políticas de la PKI del Banco de España		
<b>Dirección e-mail</b>	<a href="mailto:pkibde@bde.es">pkibde@bde.es</a>		
<b>Dirección</b>	C/Alcalá, 522. 28027 - Madrid (España)		
<b>Teléfono</b>	+34913386666	<b>Fax</b>	+34913386875

---

#### **1.5.3 Determinación de la adecuación de la DPC de una AC externa a las Políticas de Certificación de PKIBDE**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **1.5.4 Procedimientos de Aprobación de esta PC**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **1.6 Definiciones y acrónimos**

#### **1.6.1 Definiciones**

En el ámbito de esta PC se utilizan las siguientes denominaciones:

**Autenticación:** procedimiento de comprobación de la identidad de un solicitante o titular de certificados de PKIBDE.

**Certificado electrónico:** un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma (clave pública) a un firmante y confirma su identidad. Esta es la definición de la Ley 59/2003 que en este documento se extiende a los casos en que la vinculación de los datos de verificación de firma se hace a un componente informático.

**Clave pública y clave privada:** la criptografía asimétrica en la que se basa la PKI emplea un par de claves en la que lo que se cifra con una de ellas sólo se puede descifrar con la otra y viceversa. A una de esas claves se la denomina pública y se la incluye en el certificado electrónico, mientras

que a la otra se la denomina privada y únicamente es conocida por el titular del certificado y, si procede, por el Archivo de Claves.

**Clave de sesión:** clave que establece para cifrar una comunicación entre dos entidades. La clave se establece de forma específica para cada comunicación, o sesión, terminando su utilidad una vez finalizada ésta.

**Componente informático** (o componente): cualquier dispositivo software o hardware susceptible de utilizar certificados electrónicos para su propio uso, con el objeto de identificarse o intercambiar datos firmados o cifrados con terceros aceptantes.

**Directorio:** repositorio de información al que se accede a través del protocolo LDAP.

**Identificación:** procedimiento de reconocimiento de la identidad de un solicitante o titular de certificados de PKIBDE.

**Identificador de usuario:** conjunto de caracteres que se utilizan para la identificación unívoca de un usuario en un sistema.

**Infraestructura de Clave Pública:** es el conjunto de personas, políticas, procedimientos y sistemas informáticos necesarios para proporcionar servicios de autenticación, cifrado, integridad y no repudio, mediante el uso de criptografía de claves públicas y privadas y de certificados electrónicos.

**Jerarquía de confianza:** Conjunto de autoridades de certificación que mantienen relaciones de confianza por las cuales una AC de nivel superior garantiza la confiabilidad de una o varias de nivel inferior. En el caso de PKIBDE, la jerarquía tiene dos niveles, las AC Raíz en el nivel superior garantizan la confianza de sus AC subordinadas.

**Prestador de Servicios de Certificación:** persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica.

**Solicitante:** persona física que solicita un certificado para sí mismo o para un componente informático.

**Tercero Aceptante:** persona o entidad diferente del titular que decide aceptar y confiar en un certificado emitido por PKIBDE.

**Titular:** persona o componente informático para el que se expide un certificado electrónico y es aceptado por éste o por su responsable en el caso de los certificados de componente.

### **1.6.2 Acrónimos**

**AAP:** Autoridad de Administración de Políticas

**AC:** Autoridad de Certificación

**AR:** Autoridad de Registro

**AV:** Autoridad de Validación

**CRL:** Certificate Revocation List (Lista de Revocación de Certificados)

**C:** Country (País). Atributo del Nombre Distintivo (DN) de un objeto dentro de la estructura de directorio X.500

**CDP:** CRL Distribution Point (Punto de Distribución de CRLs)

**CEN:** Comité Européen de Normalisation

**CN:** Common Name (Nombre Común). Atributo del Nombre Distintivo (DN) de un objeto dentro de la estructura de directorio X.500

**CSR:** Certificate Signing Request (petición de certificado). Conjunto de datos, que contienen una clave pública y su firma electrónica utilizando la clave privada asociada, enviado a la Autoridad de Certificación para la emisión de un certificado electrónico que contenga dicha clave pública

**CWA:** CEN Workshop Agreement

**DN:** Distinguished Name (Nombre Distintivo). Identificación unívoca de una entrada dentro de la estructura de directorio X.500

**DPC:** Declaración de Prácticas de Certificación

**ETSI:** European Telecommunications Standard Institute

**FIPS:** Federal Information Processing Standard (Estándar USA de procesado de información)

**HSM:** Hardware Security Module. Módulo de seguridad criptográfico empleado para almacenar claves y realizar operaciones criptográficas de modo seguro

**IETF:** Internet Engineering Task Force (Organismo de estandarización de Internet)

**LDAP:** Lightweight Directory Access Protocol (Protocolo de acceso a servicios de directorio)

**O:** Organization. Atributo del Nombre Distintivo (DN) de un objeto dentro de la estructura de directorio X.500

**OCSP:** Online Certificate Status Protocol. Este protocolo permite comprobar en línea la vigencia de un certificado electrónico

**OID:** Object identifier (Identificador de objeto único)

**OU:** Organizational Unit. Atributo del Nombre Distintivo (DN) de un objeto dentro de la estructura de directorio X.500

**PC:** Política de Certificación

**PIN:** Personal Identification Number (número de identificación personal). Contraseña que protege el acceso a una tarjeta criptográfica.

**PKCS:** Public Key Infrastructure Standards. Estándares de PKI desarrollados por RSA Laboratories y aceptados internacionalmente

**PKI:** Public Key Infrastructure (Infraestructura de Clave Pública)

**PKIBDE:** PKI del Banco de España

**PKIX:** Grupo de trabajo dentro del IETF (Internet Engineering Task Group) constituido con el objeto de desarrollar las especificación relacionadas con las PKI e Internet

**PSC:** Prestador de Servicios de Certificación.

**PUK:** PIN Unlock Code (código o clave de desbloqueo del PIN). Contraseña que permite desbloquear una tarjeta criptográfica que ha sido bloqueada por introducción consecutiva de un PIN incorrecto.

**RFC:** Request For Comments (Estándar emitido por la IETF)

## **2 Repositorios y publicación de información**

### **2.1 Repositorios**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **2.2 Publicación de información de certificación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **2.3 Temporalidad o frecuencia de publicación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **2.4 Controles de acceso a los repositorios**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### 3 Identificación y autenticación de los titulares de los certificados

#### 3.1 Nombres

##### 3.1.1 Tipos de nombres

Los certificados emitidos por PKIBDE contienen el nombre distintivo (Distinguished Name o DN) X.500 del emisor y el del destinatario del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

El atributo CN (Common Name) del DN ha de hacer referencia a un componente concreto que es el titular del certificado. Por otra parte, el DN identificará que se trata de un componente mediante la organizational unit (OU) y distinguirá el tipo de componente mediante el propio CN.

Los CN, en función del tipo de certificado de componente serán los siguientes:

Tipo de certificado	CN
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	CN=<nombre de host>
Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	CN=[A/F] Cód_Componente Descripción
Certificados genérico para componentes de uso interno	CN=[G] Cód_Componente Descripción
Certificados de firma de código de uso interno	CN=[F] Cód_Componente Descripción
Certificado de controlador de dominio	CN=<Nombre DNS del Controlador>

El atributo PS (Pseudonym) del DN se podrá utilizar de forma opcional en los certificados genéricos de componente interno.

El resto de atributos del DN, excepto en el Certificado de Controlador de Dominio que no tiene más atributos, tendrán los siguientes valores fijos:

OU=COMPONENTES, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES

##### 3.1.2 Necesidad de que los nombres sean significativos

En todos los casos los nombres distintivos de los certificados han de ser significativos y se aplicarán las reglas establecidas en el apartado anterior para ello.

##### 3.1.3 Reglas para interpretar varios formatos de nombres

La regla utilizada por PKIBDE para interpretar los nombres distintivos de los titulares de los certificados que emite es ISO/IEC 9595 (X.500) Distinguished Name (DN).

##### 3.1.4 Unicidad de los nombres

El DN de los certificados no puede estar repetido. La utilización del código único de componente garantiza la unicidad del DN.

### **3.1.5 Procedimientos de resolución de conflictos sobre nombres**

Cualquier conflicto concerniente a la propiedad de nombres se resolverá según lo estipulado en el punto 9.13 *Reclamaciones y jurisdicción* de este documento.

### **3.1.6 Reconocimiento, autenticación y papel de las marcas registradas**

No estipulado.

## **3.2 Validación de la identidad inicial**

### **3.2.1 Medio de prueba de posesión de la clave privada**

En los casos en que el par de claves de los certificados de componentes los genere la AC Corporativa no se aplicará este apartado.

En los casos en que el par de claves los genere el componente, la posesión de la clave privada, correspondiente a la clave pública para la que solicita que se genere el certificado, quedará probada mediante el envío de la solicitud de certificación, en la cual se incluirá la clave pública firmada mediante la clave privada asociada.

### **3.2.2 Autenticación de la identidad de una persona jurídica**

No está contemplado que los certificados de componente de uso interno sean emitidos para personas jurídicas ajenas al Banco de España, por lo que no procede definir un procedimiento de identificación de éstas.

### **3.2.3 Autenticación de la identidad de una persona física**

En general, la autenticación de individuos en el marco de esta política se hará de forma remota ya sea mediante correos electrónicos firmados o mediante certificado de autenticación.

### **3.2.4 Información no verificada sobre el solicitante**

Toda la información recabada en el apartado anterior ha de ser verificada.

### **3.2.5 Comprobación de las facultades de representación**

No está contemplado que los certificados de componente de uso interno sean emitidos para personas jurídicas ajenas al Banco de España, por lo que no procede definir un procedimiento de comprobación de las facultades de representación.

### **3.2.6 Criterios para operar con AC externas**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **3.3 Identificación y autenticación en las peticiones de renovación de claves**

### **3.3.1 Identificación y autenticación por una renovación de claves de rutina**

El proceso de identificación individual será el mismo que en la validación inicial.

### **3.3.2 Identificación y autenticación por una renovación de claves tras una revocación**

El proceso de identificación individual será el mismo que en la validación inicial.



## 4 Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados

En este capítulo se recogen los requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados de componente emitidos por la AC Corporativa. Aunque estos certificados se van a almacenar en los propios componentes informáticos o en hardware criptográfico de soporte, no es objeto de esta Política de Certificación regular la gestión de dichos elementos.

Por otro lado, en este capítulo se van a emplear algunas ilustraciones para facilitar su comprensión. En el caso de que existiera alguna diferencia o discrepancia entre lo recogido en el texto y lo recogido en las ilustraciones prevalecería siempre el texto, dado el carácter necesariamente sintético de las ilustraciones.

### 4.1 Solicitud de certificados

#### 4.1.1 *Quién puede efectuar una solicitud*

La petición de un certificado de componente la ha de efectuar la persona designada como responsable de dicho componente, existiendo la posibilidad de que un componente tenga más de un responsable designado. En la siguiente tabla se recoge la tipología de responsables:

Tipo de certificado	Responsable
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	Responsable del servidor web
Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	Responsable del componente
Certificados genéricos para componentes de uso interno	Responsable del componente
Certificados de firma de código	Jefe del proyecto de desarrollo
Certificado de controlador de dominio	Responsable Active Directory

La solicitud del certificado no implica su obtención si el solicitante no cumple los requisitos establecidos en la DPC y en esta PC para certificados de componente. El Administrador de la PKI podrá recabar del solicitante la documentación que considere oportuna.

#### 4.1.2 *Registro de las solicitudes de certificados y responsabilidades de los solicitantes*

Existen dos tipos de proceso en función de si el par de claves se genera en el componente o si lo genera la AC Corporativa:

**1** El solicitante autorizado (responsable del componente) envía su solicitud mediante correo firmado a un Operador de Registro para Componentes o por vía telemática mediante una de las vías habilitadas a tal efecto por Banco de España. Existen dos tipos de solicitud:

- a** Solicitud en la que se incluye en formato PKCS#10 la clave pública e información para que la AC genere el certificado.
- b** Solicitud en la que sólo se incluye la petición y la AC deberá generar el par de claves.

**2** El Operador de Registro para Componentes, mediante la Autoridad de Registro, revisa la petición y en caso de que sea procedente la cursa, lanzando el proceso de emisión del certificado.

3 La AC emite el certificado y pone el certificado emitido a disposición de la AR, permitiendo la descarga al Operador de Registro para Componentes y a los sistemas telemáticos habilitados por Banco de España para este fin.

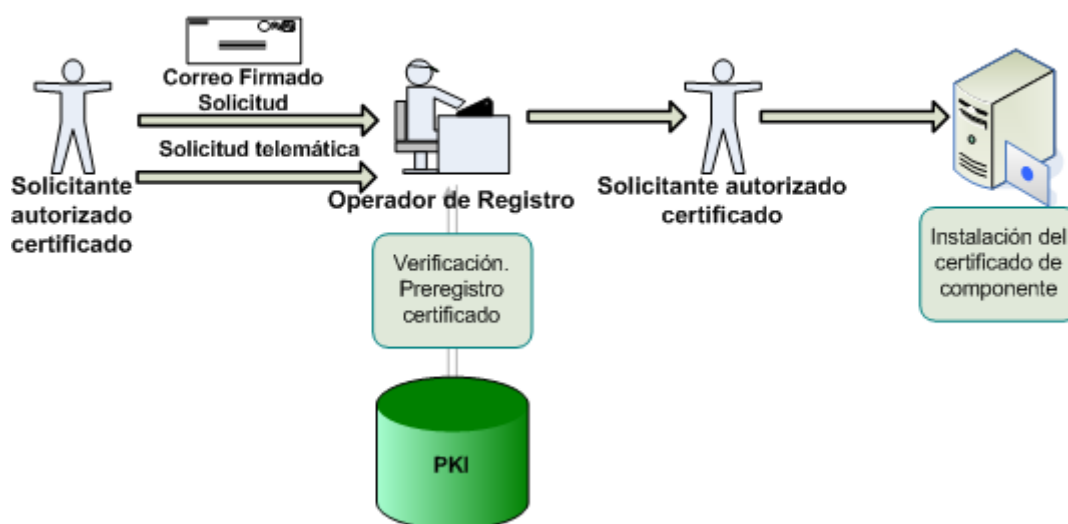
4 El Operador de Registro para Componentes, en caso de haberse recibido la petición mediante correo electrónico firmado, envía mediante correo electrónico firmado y cifrado al solicitante el certificado y su contraseña de protección. Existen dos posibilidades:

- a El solicitante remitió un PKCS#10 con la información del par de claves generada, en cuyo caso se le envía el certificado en formato PKCS#7.
- b El solicitante no remitió nada, en cuyo caso se le envía el certificado en formato PKCS#12.

Las responsabilidades de los solicitantes no recogidas en este apartado se incluyen en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de PKIBDE.

En la siguiente figura se sintetiza el proceso de obtención del certificado de componente:

### PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL DE COMPONENTE



## 4.2 Tramitación de las solicitudes de certificados

### 4.2.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación

La identificación y autenticación se realiza siempre de forma electrónica, correspondiendo al Operador de Registro para Componentes de la AR la verificación de los datos aportados.

### 4.2.2 Aprobación o denegación de las solicitudes de certificados

La emisión del certificado tendrá lugar una vez que PKIBDE haya llevado a cabo las verificaciones necesarias para validar la solicitud de certificación.

### 4.2.3 Plazo para la tramitación de las solicitudes de certificados

La AC Corporativa de PKIBDE no se hace responsable de las demoras que puedan surgir en el periodo comprendido entre la solicitud del certificado, la publicación en el repositorio de PKIBDE y la entrega del mismo. En la medida de lo posible la AC Corporativa tramitará las peticiones en menos de 24 horas.

### **4.3 Emisión de certificados**

#### **4.3.1 Actuaciones de la AC durante la emisión del certificado**

La emisión del certificado implica la autorización definitiva de la solicitud por parte de la AC. Cuando la AC Corporativa de PKIBDE emita un certificado de acuerdo con una solicitud de certificación efectuará las notificaciones que se establecen en el apartado 4.3.2. del presente capítulo.

Todos los certificados iniciarán su vigencia en el momento de su emisión, salvo que se indique en los mismos una fecha y hora posterior a su entrada en vigor, que no será posterior a los 15 días naturales desde su emisión. El periodo de vigencia estará sujeto a una posible extinción anticipada, temporal o definitiva, cuando se den las causas que motiven la suspensión o revocación del certificado.

#### **4.3.2 Notificación al solicitante de la emisión por la AC del certificado**

El solicitante conocerá la emisión del certificado de componente mediante correo electrónico.

### **4.4 Aceptación del certificado**

#### **4.4.1 Forma en la que se acepta el certificado**

El solicitante deberá confirmar la aceptación del certificado de componente y sus condiciones mediante firma del documento que se establezca a tal efecto.

#### **4.4.2 Publicación del certificado por la AC**

El certificado de componente se publicará en el repositorio de PKIBDE.

#### **4.4.3 Notificación de la emisión del certificado por la AC a otras Autoridades**

No procede.

### **4.5 Par de claves y uso del certificado**

#### **4.5.1 Uso de la clave privada y del certificado por el titular**

El titular sólo puede utilizar la clave privada y el certificado para los usos autorizados en esta PC y de acuerdo con lo establecido en los campos 'Key Usage' y 'Extended Key Usage' del certificado. Del mismo modo, el titular solo podrá utilizar el par de claves y el certificado tras aceptar las condiciones de uso establecidas en la DPC y PC y sólo para lo que éstas establezcan.

Los certificados de componente regulados por esta PC sólo pueden ser utilizados para prestar los siguientes servicios de seguridad:

<b>Tipo de certificado</b>	<b>Usos apropiados</b>
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	Autenticación del servidor web frente a sus clientes y establecimiento de comunicaciones mediante protocolo SSL o TLS
Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	Autenticación de componentes frente a otros componentes o personas y firma de transacciones
Certificados genéricos para componentes de uso interno	Autenticación de componentes y cifrado de comunicaciones

Certificados de firma de código	Firma de código para garantizar su autenticación e integridad
Certificado de controlador de dominio	Autenticación del controlador de dominio frente al cliente de 'smartcard logon'

#### **4.5.2 Uso de la clave pública y del certificado por los terceros aceptantes**

Los Terceros Aceptantes sólo pueden depositar su confianza en los certificados para aquello que establece esta PC y de acuerdo con lo establecido en el campo 'Key Usage' del certificado.

Los Terceros Aceptantes han de realizar las operaciones de clave pública de manera satisfactoria para confiar en el certificado, así como asumir la responsabilidad de verificar el estado del certificado utilizando los medios que se establecen en la DPC y en esta PC. Asimismo, se obligan a las condiciones de uso establecidas en estos documentos.

#### **4.6 Renovación de certificados sin cambio de claves**

##### **4.6.1 Circunstancias para la renovación de certificados sin cambio de claves**

Todas las renovaciones de certificados realizadas en el ámbito de esta PC se realizarán con cambio de claves. En consecuencia, no se recogen el resto de los puntos del apartado 4.6 (4.6.2 a 4.6.7) que establece la RFC 3647, lo que implica, a efectos de esta PC, su no estipulación.

#### **4.7 Renovación de certificados con cambio de claves**

##### **4.7.1 Circunstancias para una renovación con cambio claves de un certificado**

Un certificado de componente puede ser renovado, entre otros, por los siguientes motivos:

- Expiración del periodo de validez.
- Cambio de datos contenidos en el certificado.
- Claves comprometidas o pérdida de fiabilidad de las mismas.
- Cambio de formato.

Todas las renovaciones, con independencia de su causa, se realizarán con cambio de claves.

##### **4.7.2 Quién puede pedir la renovación de un certificado**

La renovación la debe solicitar el responsable del componente titular del certificado.

##### **4.7.3 Tramitación de las peticiones de renovación de certificados con cambio de claves**

La AC comprobará en el proceso de renovación que la información utilizada para verificar la identidad y atributos del titular es todavía válida. Si alguna información del titular ha cambiado ésta deberá ser verificada y registrada con el acuerdo del responsable del componente.

La identificación y autenticación para la renovación de un certificado de componente es la misma que para su emisión inicial.

Si alguna de las condiciones establecidas en esta PC han cambiado se deberá asegurar que tal hecho es conocido por el responsable del componente y que éste está de acuerdo con las mismas.

En cualquier caso la renovación de un certificado está supeditada a:

- Que lo solicite en debido tiempo y forma, siguiendo las instrucciones y normas que PKIBDE especifica a tal efecto.

- Que la AC no haya tenido conocimiento cierto de la concurrencia de ninguna causa de revocación / suspensión del certificado.
- Que la solicitud de renovación de servicios de prestación se refiera al mismo tipo de certificado emitido inicialmente.

El proceso de renovación es análogo al de emisión inicial por lo que no se describe de nuevo.

#### **4.7.4 Notificación de la emisión de un nuevo certificado al titular**

Se notificará mediante correo electrónico.

#### **4.7.5 Forma de aceptación del certificado con las claves cambiadas**

El solicitante deberá confirmar la aceptación del certificado de componente y sus condiciones mediante firma del documento que se establezca al tal efecto.

#### **4.7.6 Publicación del certificado con las nuevas claves por la AC**

El certificado de componente se publicará en el repositorio de PKIBDE.

#### **4.7.7 Notificación de la emisión del certificado por la AC a otras Autoridades**

No estipulado

### **4.8 Modificación de certificados**

#### **4.8.1 Circunstancias para la modificación de un certificado**

Todas las modificaciones de certificados realizadas en el ámbito de esta PC se tratarán como una renovación de certificados, por lo que son de aplicación los apartados anteriores al respecto.

En consecuencia, no se recogen el resto de subapartados del apartado 4.8 (4.8.2 a 4.8.7) que establece la RFC 3647, lo que implica a efectos de esta PC que no han sido regulados.

### **4.9 Revocación y suspensión de certificados**

#### **4.9.1 Circunstancias para la revocación**

La revocación de un certificado es el acto por el cual se deja sin efecto la validez de un certificado antes de su caducidad. El efecto de la revocación de un certificado es la pérdida de vigencia del mismo, originando el cese permanente de su operatividad conforme a los usos que le son propios y, en consecuencia, de la prestación de los servicios de certificación. La revocación de un certificado impide el uso legítimo del mismo por parte del titular.

La revocación de un certificado implica su publicación en la Lista de Certificados Revocados (CRL) de acceso público. Al expirar el periodo de validez de un Certificado revocado, éste dejará de estar incluido en la CRL.

#### **Causas de revocación:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable un certificado podrá ser revocado por:

- El robo, pérdida, revelación, modificación, u otro compromiso o sospecha de compromiso de la clave privada del titular.
- El mal uso deliberado de claves y certificados, o la falta de observancia o contravención de los requerimientos operacionales contenidos en la DPC o la presente PC.
- El componente deja de estar en servicio.
- El cese de la actividad de PKIBDE.
- Emisión defectuosa de un certificado debido a que:
  - 1 No se ha cumplido un requisito material para la emisión del certificado.

**2** La creencia razonable de que un dato fundamental relativo al certificado es o puede ser falso.

**3** Existencia de un error de entrada de datos u otro error de proceso.

- El par de claves generado por un titular se revela como “débil”.
- La información contenida en un certificado o utilizada para realizar su solicitud deviene en inexacta.
- Por orden formulada por el responsable del componente o por tercero autorizado.
- El certificado de una AR o AC superior en la jerarquía de confianza del certificado es revocado.
- Por la concurrencia de cualquier otra causa especificada en la presente PC o en la DPC.

La revocación tiene como principal efecto sobre el certificado la terminación inmediata y anticipada del periodo de validez del mismo, deviniendo el certificado como no válido. La revocación no afectará a las obligaciones subyacentes creadas o comunicadas por esta PC ni tendrá efectos retroactivos.

#### **4.9.2 Quien puede solicitar la revocación**

PKIBDE o cualquiera de las Autoridades que la componen pueden solicitar de oficio la revocación de un certificado si tuvieran el conocimiento o sospecha del compromiso de la clave privada del titular, o cualquier otro hecho determinante que recomendara emprender dicha acción.

Asimismo, los responsables de los componentes también podrán solicitar la revocación de sus certificados, debiendo hacerlo de acuerdo con las condiciones especificadas en el apartado 4.9.3.

#### **4.9.3 Procedimiento de solicitud de revocación**

Las solicitudes de revocación las realizará el responsable del componente de forma semejante a la descrita en el apartado 4.1.2 para la solicitud de emisión. Las tramitará siempre un Operador de Registro para Componentes de la AR.

Además de esta vía ordinaria, los Operadores y Administradores de la PKI podrán revocar de modo inmediato cualquier certificado en caso de que llegue a su conocimiento alguna de las causas de revocación.

#### **4.9.4 Periodo de gracia de la solicitud de revocación**

La revocación se llevará a cabo de forma inmediata a la tramitación de cada solicitud verificada como válida. Por tanto, no existe ningún periodo de gracia asociado a este proceso durante el que se pueda anular la solicitud de revocación.

#### **4.9.5 Plazo en el que la AC debe resolver la solicitud de revocación**

La solicitud de revocación de un certificado de componente será procesada inmediatamente.

#### **4.9.6 Requisitos de verificación de las revocaciones por los terceros aceptantes**

La verificación de las revocaciones es obligatoria para cada uso de los certificados de componente.

Los Terceros Aceptantes deberán comprobar la validez de la CRL previamente a cada uno de sus usos y descargar la nueva CRL del repositorio de PKIBDE al finalizar el periodo de validez de la que posean. Las listas de revocación de certificados guardadas en memoria ‘cache’<sup>3</sup>, aun no estando caducadas, no garantizan que dispongan de información de revocación actualizada.

---

<sup>3</sup> Memoria ‘caché’: memoria donde se guardan los datos necesarios para que el sistema opere con más rapidez en lugar de obtenerlos en cada operación de la fuente de datos. Su uso puede suponer un riesgo de operar con datos no actuales.

Para los certificados de componente el procedimiento ordinario de comprobación de la validez de un certificado será la consulta a la Autoridad de Validación del Banco de España, la cual mediante protocolo OCSP indicará el estado del certificado.

#### **4.9.7 Frecuencia de emisión de CRLs**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **4.9.8 Tiempo máximo entre la generación y la publicación de las CRL**

El tiempo máximo admisible entre la generación de la CRL y su publicación en el repositorio es de 6 horas.

#### **4.9.9 Disponibilidad de un sistema en línea de verificación del estado de los certificados**

PKIBDE proporciona un servidor web donde publica las CRLs para la verificación del estado de los certificados que emite. Asimismo, existe una Autoridad de Validación que, mediante el protocolo OCSP, permite verificar el estado de los certificados.

Las direcciones de acceso vía web a las CRL y a la Autoridad de Validación quedan reflejadas en el apartado 2.1 *Repositorio*.

#### **4.9.10 Requisitos de comprobación en-línea de revocación**

En el caso de utilizar la Autoridad de Validación el Tercero Aceptante debe de disponer de un software que sea capaz de operar con el protocolo OCSP para obtener la información sobre el certificado.

#### **4.9.11 Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles**

No estipulado.

#### **4.9.12 Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas**

No hay ninguna variación en las cláusulas anteriores cuando la revocación sea debida al compromiso de la clave privada.

#### **4.9.13 Causas para la suspensión**

No se contempla la posibilidad de suspensión de certificados de componente de uso interno.

#### **4.9.14 Quién puede solicitar la suspensión**

No estipulado.

#### **4.9.15 Procedimiento para la solicitud de suspensión**

No estipulado.

#### **4.9.16 Límites del periodo de suspensión**

No estipulado.

### **4.10 Servicios de información del estado de certificados**

#### **4.10.1 Características operativas**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **4.10.2 Disponibilidad del servicio**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **4.10.3 Características adicionales**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **4.11 Extinción de la validez de un certificado**

La extinción de la validez de un certificado se produce en los siguientes casos:

- Revocación anticipada del certificado por cualquiera de las causas recogidas en el apartado 4.9.1.
- Expiración de la vigencia del certificado.

Si no se solicita la renovación del certificado la extinción de su validez supondrá la extinción de la relación entre el titular y la AC.

#### **4.12 Custodia y recuperación de claves**

##### **4.12.1 Prácticas y políticas de custodia y recuperación de claves**

No se efectúa archivo de la clave privada de los certificados de componente de uso interno.

##### **4.12.2 Prácticas y políticas de protección y recuperación de la clave de sesión**

No estipulado.



## **5 Controles de seguridad física, instalaciones, gestión y operacionales**

### **5.1 Controles físicos**

#### **5.1.1 Ubicación física y construcción**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.2 Acceso físico**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.3 Alimentación eléctrica y aire acondicionado**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.4 Exposición al agua**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.5 Protección y prevención de incendios**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.6 Sistema de almacenamiento**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.7 Eliminación de residuos**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.1.8 Copias de seguridad fuera de las instalaciones**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.2 Controles de procedimiento**

#### **5.2.1 Roles responsables del control y gestión de la PKI**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.2.2 Número de personas requeridas por tarea**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.2.3 Identificación y autenticación para cada usuario**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.2.4 Roles que requieren segregación de funciones**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3 Controles de personal**

#### **5.3.1 Requisitos relativos a la cualificación, conocimiento y experiencia profesionales**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **5.3.2 Procedimientos de comprobación de antecedentes**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.3 *Requerimientos de formación***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.4 *Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.5 *Frecuencia y secuencia de rotación de tareas***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.6 *Sanciones por acciones no autorizadas***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.7 *Requisitos de contratación de terceros***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.3.8 *Documentación proporcionada al personal***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **5.4 *Procedimientos de auditoría de seguridad***

### **5.4.1 *Tipos de eventos registrados***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.2 *Frecuencia de procesamiento de registros de auditoría***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.3 *Periodo de conservación de los registros de auditoría***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.4 *Protección de los registros de auditoría***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.5 *Procedimientos de respaldo de los registros de auditoría***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.6 *Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo)***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.7 *Notificación al sujeto causa del evento***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.4.8 *Análisis de vulnerabilidades***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **5.5 *Archivo de registros***

### **5.5.1 *Tipo de eventos archivados***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.2 *Periodo de conservación de registros***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.3 *Protección del archivo***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.4 *Procedimientos de copia de respaldo del archivo***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.5 *Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.6 *Sistema de archivo de información de auditoría (interno vs externo)***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.5.7 *Procedimientos para obtener y verificar información archivada***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **5.6 *Cambio de claves de una AC***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **5.7 *Recuperación en caso de compromiso de una clave o catástrofe***

### **5.7.1 *Procedimientos de gestión de incidentes y compromisos***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.7.2 *Alteración de los recursos hardware, software y/o datos***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.7.3 *Procedimiento de actuación ante el compromiso de la clave privada de una Autoridad***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.7.4 *Instalación después de un desastre natural u otro tipo de catástrofe***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **5.8 *Cese de una AC o AR***

### **5.8.1 *Autoridad de Certificación***

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **5.8.2 *Autoridad de Registro***

No estipulado.

## **6 Controles de seguridad técnica**

Los controles de seguridad técnica para los componentes internos de PKIBDE, y concretamente para AC Raíz y AC Corporativa en los procesos de emisión y firma de certificados, están descritos en la DPC de PKIBDE.

En este apartado se recogen los controles de seguridad técnica para la emisión de certificados bajo esta PC.

### **6.1 Generación e instalación del par de claves**

#### **6.1.1 Generación del par de claves**

En el caso de ser la AC Corporativa de PKIBDE quien genere las claves para los certificados de componente, éstas se crearán en los módulos de hardware criptográfico con certificación FIPS 140-2 Nivel 3 instalados en la AC. No obstante, la presente política no obliga a que estas parejas de claves deban ser generadas por PKIBDE.

#### **6.1.2 Entrega de la clave privada al titular**

En los casos en que se entrega la clave privada por haberla generado la AC, esta entrega se efectúa mediante correo electrónico firmado al responsable del componente adjuntando un fichero en formato PKCS#12.

#### **6.1.3 Entrega de la clave pública al emisor del certificado**

En los casos en que el par de claves lo haya generado el componente, la clave pública se proporciona mediante un fichero en formato PKCS#10 adjunto a la solicitud, constituyendo la petición de certificado (CSR).

En los casos en que el par de claves lo haya generado la propia AC Corporativa no procede esta entrega.

#### **6.1.4 Entrega de la clave pública de la AC a los terceros aceptantes**

La clave pública de la AC Corporativa está incluida en el certificado de dicha AC. El certificado de la AC Corporativa no viene incluido en el certificado generado para el titular. El certificado de la AC Corporativa debe ser obtenido del repositorio especificado en este documento donde queda a disposición de los titulares de certificados y terceros aceptantes para realizar cualquier tipo de comprobación.

#### **6.1.5 Tamaño de las claves**

El tamaño mínimo de las claves de los certificados de componente es de 2048 bits.

#### **6.1.6 Parámetros de generación de la clave pública y verificación de la calidad**

La clave pública de los certificados de componente está codificada de acuerdo con RFC 5280 y PKCS#1. El algoritmo de generación de claves es el RSA.

#### **6.1.7 Fines del uso de la clave (campo KeyUsage de X.509 v3)**

Las claves definidas por la presente política, y por consiguiente los certificados asociados, se utilizará para las operaciones de componentes que requieran autenticación, firma electrónica o cifrado frente a los sistemas de información del Banco de España.

A tal efecto, en los campos 'Key Usage' y 'Extended Key Usage' del certificado se han incluido los siguientes usos:

<b>Tipo certificado</b>	<b>Key Usage</b>	<b>Extended Key Usage</b>
Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	digitalSignature. keyEncipherment. keyAgreement	serverAuth clientAuth
Certificados de Autenticación y Firma para componentes	digitalSignature. keyEncipherment. keyAgreement	emailProtection
Certificados Genéricos para componentes	digitalSignature. dataEncipherment. keyEncipherment. keyAgreement	emailProtection
Certificados de Firma de Código	digitalSignature.	codeSigning
Certificado de Controlador de Dominio	digitalSignature. keyEncipherment	serverAuth clientAuth

## **6.2 Protección de la clave privada y controles de ingeniería de los módulos criptográficos**

### **6.2.1 Estándares para los módulos criptográficos**

El módulo utilizado para la creación de claves utilizadas por la AC Corporativa de PKIBDE tiene la certificación FIPS 140-2 de nivel 3.

La puesta en marcha de cada una de las Autoridades de Certificación, contando con que se utiliza un módulo Criptográfico de seguridad (HSM) conlleva las siguientes tareas:

- a** Inicialización del estado del módulo HSM.
- b** Creación de las tarjetas de administración y de operador.
- c** Generación de las claves de la AC.

### **6.2.2 Control multipersona (k de n) de la clave privada**

La clave privada, tanto de la AC Raíz como de AC Subordinada, se encuentra bajo control multipersona cuya activación se realiza mediante la inicialización del software de AC por medio de una combinación de operadores de la AC.

Éste es el único método de activación de dicha clave privada.

No se establece control multipersona para el acceso a las claves privadas de los certificados emitidos bajo esta PC.

### **6.2.3 Custodia de la clave privada**

Las claves privadas de los certificados de componente se encuentran alojadas en el propio componente o en dispositivos adicionales, debiendo estar protegido el acceso a las operaciones con las mismas mediante contraseña.

#### **6.2.4 Copia de seguridad de la clave privada**

Dado que la presente PC no obliga a que las parejas de claves de los certificados de componente sean generadas por la AC de PKIBDE, no se establece procedimiento alguno para realizar copias de seguridad de estas claves, si bien es muy recomendable.

#### **6.2.5 Archivo de la clave privada**

La AC Corporativa una vez finalizado el proceso de emisión del certificado de componente conserva copia de su clave privada en los casos en que la haya generado.

#### **6.2.6 Transferencia de la clave privada a o desde el módulo criptográfico**

No estipulado.

#### **6.2.7 Almacenamiento de la clave privada en un módulo criptográfico**

En el caso de que la AC de PKIBDE genere las claves privadas, éstas son creadas en el módulo criptográfico de la AC Corporativa pero posteriormente no se conservan.

#### **6.2.8 Método de activación de la clave privada**

En los casos en que la clave privada la genera la AC, se proporciona en un fichero PKCS#12 protegido mediante una contraseña.

En los casos en que la genera el componente, su activación una vez obtenido el certificado, se hará conforme a las especificaciones del componente en cuestión.

#### **6.2.9 Método de desactivación de la clave privada**

Se desactiva pasado el tiempo establecido tras la introducción del PIN, o mediante mecanismos específicos de cada componente.

#### **6.2.10 Método de destrucción de la clave privada**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **6.2.11 Clasificación de los módulos criptográficos**

Los módulos criptográficos utilizados cumplen el estándar FIPS 140-2 nivel 3.

### **6.3 Otros aspectos de la gestión del par de claves**

#### **6.3.1 Archivo de la clave pública**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **6.3.2 Periodos operativos de los certificados y periodo de uso para el par de claves**

Los certificados de componente tienen un periodo de uso de 4 años, si bien en el momento de su emisión la AC Corporativa puede establecer periodos diferentes.

### **6.4 Datos de activación**

#### **6.4.1 Generación e instalación de los datos de activación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **6.4.2 Protección de los datos de activación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **6.4.3 Otros aspectos de los datos de activación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **6.5 Controles de seguridad informática**

### **6.5.1 Requerimientos técnicos de seguridad específicos**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **6.5.2 Evaluación de la seguridad informática**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **6.6 Controles de seguridad del ciclo de vida**

### **6.6.1 Controles de desarrollo de sistemas**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **6.6.2 Controles de gestión de seguridad**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **6.6.3 Controles de seguridad del ciclo de vida**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **6.7 Controles de seguridad de la red**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **6.8 Sellado de tiempo**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **7 Perfiles de los Certificados, CRL y OCSP**

### **7.1 Perfil de Certificado**

#### **7.1.1 Número de versión**

Los certificados de componente de uso interno emitidos por la AC Corporativa utilizan el estándar X.509 versión 3 (X.509 v3).

#### **7.1.2 Extensiones del certificado**

Las extensiones utilizadas de forma genérica en los certificados son:

- *Subject Key Identifier*. Calificada como no crítica.
- *Authority Key Identifier*. Calificada como no crítica.
- *KeyUsage*. Calificada como crítica.
- *extKeyUsage*. Calificada como no crítica.
- *CertificatePolicies*. Calificada como no crítica.
- *SubjectAlternativeName*. Calificada como no crítica.
- *BasicConstraints*. Calificada como crítica.
- *CRLDistributionPoint*. Calificada como no crítica.
- *Auth. Information Access*. Calificada como no crítica.
- *NetscapeCertType*. Calificada como no crítica.
- *bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)*. Calificada como no crítica.
- *bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)*. Calificada como no crítica.
- *bdeIssuerVAT (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)*. Calificada como no crítica.

A continuación se recogen los perfiles de los tipos de certificados de componente que emite PKIBDE para uso interno:



### 7.1.2.1 Certificado de servidor seguro (SSL/TLS)

Certificado de servidor seguro (SSL/TLS)		
CAMPO	CONTENIDO	CRÍTICA para extensiones
<b>Campos de X509v1</b>		
1. Versión	V3	
2. Serial Number	Aleatorio	
3. Signature Algorithm	sha1withRsaSignature / sha256WithRSAEncryption	
4. Issuer Distinguished Name	CN=BANCO DE ESPAÑA – AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
5. Validez	4 años	
6. Subject	CN=<nombre de host>, OU=COMPONENTES, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud mínima de clave: 2048	
<b>Extensiones de X509v3</b>		
1. Subject Key Identifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública del sujeto.	NO
2. Authority Key Identifier		NO
keyIdentifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública de la AC emisora	
3. KeyUsage		SI
Digital Signature	1	
Non Repudiation	0	
Key Encipherment	1	
Data Encipherment	0	
Key Agreement	1	
Key Certificate Signature	0	
CRL Signature	0	
4.extKeyUsage	serverAuth, clientAuth	NO
5. Certificate Policies		NO
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	
URL CPS	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>	
Notice Reference	Certificado sujeto a: Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. © 2015 Banco de España. Todos los derechos reservados (C/Alcalá 48, 28014 Madrid-España)	
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	
Notice Reference	Certificado de componente informático para uso interno sujeto a la Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. ©2015 Banco de España. Todos los derechos reservados	
6. Subject Alternate Names	DNSName=<FQDN> Dirección email según RFC 822 (opcional) IPAddress	NO
7. Basic Constraints		SI
Subject Type	Entidad Final	
Path Length Constraint	No utilizado	

<b>8. CRLDistributionPoints</b>	(1) Directorio Activo: ldap:///CN=BANCO%20DE%20ESPA%D1A-AC%20CORPORATIVA%20V2,CN=PKIBDE,CN=CDP,CN=Public%20Key%20Services,CN=Services,CN=Configuration,DC=BDE,DC=ES?certificateRevocationList?base?objectclass=cRLDistributionPoint (2) HTTP 1: http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl (3)HTTP 2: http://pki.redbde.es/crls/ACcorporativav2.crl	NO
<b>9. Auth. Information Access</b>	OCSP 1: http://ocsp.bde.es OCSP 2: http://ocsp-pkibde.es.escb.eu  CA: http://pki.bde.es/certs/ACraizv2.crt	NO
<b>10. bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)</b>	SERVIDOR_SSL	NO
<b>11. bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)</b>	BANCO DE ESPAÑA	NO
<b>12. bdeIssuerVAT<sup>4</sup> (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)</b>	VATES-Q2802472G	NO

<sup>4</sup> Los certificados emitidos con anterioridad al día 22 de Junio de 2018 contienen el antiguo CIF del Banco de España: V28000024.

7.1.2.2 Certificado de autenticación/firma para componentes de uso interno

Certificado de autenticación/firma para componentes de uso interno		
CAMPO	CONTENIDO	CRÍTICA para extensiones
<b>Campos de X509v1</b>		
1. Versión	V3	
2. Serial Number	Aleatorio	
3. Signature Algorithm	SHA-256WithRSAEncryption	
4. Issuer Distinguished Name	CN=BANCO DE ESPAÑA – AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
5. Validez	4 años	
6. Subject	CN=[A/F] Cód_Componente Descripción OU=COMPONENTES O=BANCO DE ESPAÑA C=ES	
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud mínima de clave: 2048	
<b>Extensiones de X509v3</b>		
1. Subject Key Identifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública del sujeto.	NO
2. Authority Key Identifier		NO
keyIdentifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública de la AC emisora	
3. KeyUsage		SI
Digital Signature	1	
Non Repudiation	0	
Key Encipherment	1	
Data Encipherment	0	
Key Agreement	1	
Key Certificate Signature	0	
CRL Signature	0	
4. extKeyUsage	emailProtection	NO
5. Certificate Policies		NO
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	
URL CPS	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>	
Notice Reference	Certificado sujeto a: Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. © 2015 Banco de España. Todos los derechos reservados (C/Alcalá 48, 28014 Madrid-España)	
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	
Notice Reference	Certificado de componente informático para uso interno sujeto a la Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. ©2015 Banco de España. Todos los derechos reservados	
6. Subject Alternate Names	Dirección email según RFC 822 (opcional)	NO
7. Basic Constraints		SI
Subject Type	Entidad Final	
Path Length Constraint	No utilizado	

<b>8. CRLDistributionPoints</b>	(1) Directorio Activo: ldap:///CN=BANCO%20DE%20ESPA%D1A-AC%20CORPORATIVA%20V2,CN=PKIBDE,CN=CDP,CN=Public%20Key%20Services,CN=Services,CN=Configuration,DC=BDE,DC=ES?certificateRevocationList?base?objectclass=cRLDistributionPoint (2) HTTP 1: http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl (3)HTTP 2: http://pki.redbde.es/crls/ACcorporativav2.crl	NO
<b>9. Auth. Information Access</b>	OCSP 1: http://ocsp.bde.es OCSP 2: http://ocsp-pkibde.es.escb.eu  CA: http://pki.bde.es/certs/ACraizv2.crt	NO
<b>10. bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)</b>	FIRMA_COMPONENTES	NO
<b>11. bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)</b>	BANCO DE ESPAÑA	NO
<b>12. bdeIssuerVAT<sup>5</sup> (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)</b>	VATES-Q2802472G	NO

<sup>5</sup> Los certificados emitidos con anterioridad al día 22 de Junio de 2018 contienen el antiguo CIF del Banco de España: V28000024.

7.1.2.3 Certificado genérico para componentes de uso interno

Certificado genérico para componentes de uso interno		
CAMPO	CONTENIDO	CRÍTICA para extensiones
<b>Campos de X509v1</b>		
1. Versión	V3	
2. Serial Number	Aleatorio	
3. Signature Algorithm	sha1withRsaSignature / sha256WithRSAEncryption	
4. Issuer Distinguished Name	CN=BANCO DE ESPAÑA – AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
5. Validez	4 años	
6. Subject	CN=[G] Cód_Componente Descripción PS=Código_usuario (campo opcional) OU=COMPONENTES O=BANCO DE ESPAÑA C=ES	
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud mínima clave: 2048 (big string)	
<b>Extensiones de X509v3</b>		
1. Subject Key Identifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública del sujeto.	NO
2. Authority Key Identifier		NO
keyIdentifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública de la AC emisora	
3. KeyUsage		SI
Digital Signature	1	
Non Repudiation	0	
Key Encipherment	1	
Data Encipherment	1	
Key Agreement	1	
Key Certificate Signature	0	
CRL Signature	0	
4. extKeyUsage	clientAuth, emailProtection	NO
5. Certificate Policies		NO
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	
URL CPS	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>	
Notice Reference	Certificado sujeto a: Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. © 2015 Banco de España. Todos los derechos reservados (C/Alcalá 48, 28014 Madrid-España)	
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	
Notice Reference	Certificado de componente informático para uso interno sujeto a la Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. ©2015 Banco de España. Todos los derechos reservados	
6. Subject Alternate Names	UPN (User's Principal Name de Windows 2000) (campo opcional) Dirección email según RFC 822 (opcional)	NO
7. Basic Constraints		SI
Subject Type	Entidad Final	
Path Length Constraint	No utilizado	

<b>8. CRLDistributionPoints</b>	(1) Directorio Activo: ldap:///CN=BANCO%20DE%20ESPA%D1A-AC%20CORPORATIVA%20V2,CN=PKIBDE,CN=CDP,CN=Public%20Key%20Services,CN=Services,CN=Configuration,DC=BDE,DC=ES?certificateRevocationList?base?objectclass=cRLDistributionPoint (2) HTTP 1: http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl (3)HTTP 2: http://pki.redbde.es/crls/ACcorporativav2.crl	NO
<b>9. Auth. Information Access</b>	OCSP 1: http://ocsp.bde.es OCSP 2: http://ocsp-pkibde.es.escb.eu  CA: http://pki.bde.es/certs/ACraizv2.crt	NO
<b>10. bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)</b>	GENERICA_COMPONENTES	NO
<b>11. bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)</b>	BANCO DE ESPAÑA	NO
<b>12. bdeIssuerVAT<sup>6</sup> (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)</b>	VATES-Q2802472G	NO

<sup>6</sup> Los certificados emitidos con anterioridad al día 22 de Junio de 2018 contienen el antiguo CIF del Banco de España: V28000024.

### 7.1.2.4 Certificado de firma de código

Certificado de firma de código		
CAMPO	CONTENIDO	CRÍTICA para extensiones
<b>Campos de X509v1</b>		
1. Versión	V3	
2. Serial Number	Aleatorio	
3. Signature Algorithm	sha256WithRSAEncryption	
4. Issuer Distinguished Name	CN=BANCO DE ESPAÑA – AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
5. Validez	4 años	
6. Subject	CN=[F] Cód_Componente Descripción OU=COMPONENTES O=BANCO DE ESPAÑA C=ES	
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud mínima clave: 2048 (big string)	
<b>Extensiones de X509v3</b>		
1. Subject Key Identifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública del sujeto.	NO
2. Authority Key Identifier		NO
keyIdentifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública de la AC emisora	
3. KeyUsage		SI
Digital Signature	1	
Non Repudiation	0	
Key Encipherment	0	
Data Encipherment	0	
Key Agreement	0	
Key Certificate Signature	0	
CRL Signature	0	
4. extKeyUsage	codeSigning	NO
5. Certificate Policies		NO
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	
URL CPS	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>	
Notice Reference	Certificado sujeto a: Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. © 2015 Banco de España. Todos los derechos reservados (C/Alcalá 48, 28014 Madrid-España)	
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	
Notice Reference	Certificado de componente informático para uso interno sujeto a la Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. ©2015 Banco de España. Todos los derechos reservados	
6. Basic Constraints		SI
Subject Type	Entidad Final	
Path Length Constraint	No utilizado	

<b>7. CRLDistributionPoints</b>	(1) Directorio Activo: ldap:///CN=BANCO%20DE%20ESPA%D1A-AC%20CORPORATIVA%20V2,CN=PKIBDE,CN=CDP,CN=Public%20Key%20Services,CN=Services,CN=Configuration,DC=BDE,DC=ES?certificateRevocationList?base?objectclass=cRLDistributionPoint (2) HTTP 1: http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl (3)HTTP 2: http://pki.redbde.es/crls/ACcorporativav2.crl	NO
<b>8. Auth. Information Access</b>	OCSP 1: http://ocsp.bde.es OCSP 2: http://ocsp-pkibde.es.escb.eu  CA: http://pki.bde.es/certs/ACraizv2.crt	NO
<b>9. bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)</b>	FIRMA_CODIGO	NO
<b>10. bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)</b>	BANCO DE ESPAÑA	NO
<b>11. bdeIssuerVAT<sup>7</sup> (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)</b>	VATES-Q2802472G	NO

<sup>7</sup> Los certificados emitidos con anterioridad al día 22 de Junio de 2018 contienen el antiguo CIF del Banco de España: V28000024.



7.1.2.5 Certificado de controlador de dominio

Certificado de controlador de dominio		
CAMPO	CONTENIDO	CRÍTICA para extensiones
<b>Campos de X509v1</b>		
1. Versión	V3	
2. Serial Number	Aleatorio	
3. Signature Algorithm	sha256WithRSAEncryption	
4. Issuer Distinguished Name	CN=BANCO DE ESPAÑA – AC CORPORATIVA V2, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES	
5. Validez	4 años	
6. Subject	CN=<Nombre DNS del Controlador de Dominio>	
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud mínima clave: 2048 (big string)	
<b>Extensiones de X509v3</b>		
1. Subject Key Identifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública del sujeto.	NO
2. Authority Key Identifier		NO
keyIdentifier	Derivada de utilizar la función de hash SHA-1 sobre la clave pública de la AC emisora	
3. KeyUsage		SI
Digital Signature	1	
Non Repudiation	0	
Key Encipherment	1	
Data Encipherment	0	
Key Agreement	0	
Key Certificate Signature	0	
CRL Signature	0	
4. extKeyUsage	clientAuth, serverAuth	NO
5. Certificate Policies		NO
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	
URL CPS	<a href="http://pki.bde.es/politicas">http://pki.bde.es/politicas</a>	
Notice Reference	Certificado sujeto a: Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. © 2015 Banco de España. Todos los derechos reservados (C/Alcalá 48, 28014 Madrid-España)	
Policy Identifier	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	
Notice Reference	Certificado de componente informático para uso interno sujeto a la Declaración de Prácticas de Certificación del Banco de España. ©2015 Banco de España. Todos los derechos reservados	
6. Subject Alternate Names	Other Name: 1.3.6.1.4.1.311.25.1=<GUID del Controlador> DNS Name=<Nombre DNS del Controlador>	NO
7. Basic Constraints		SI
Subject Type	Entidad Final	
Path Length Constraint	No utilizado	

<b>8. CRLDistributionPoints</b>	(1) Directorio Activo: ldap:///CN=BANCO%20DE%20ESPA%D1A-AC%20CORPORATIVA%20V2,CN=PKIBDE,CN=CDP,CN=Public%20Key%20Services,CN=Services,CN=Configuration,DC=BDE,DC=ES?certificateRevocationList?base?objectclass=cRLDistributionPoint (2) HTTP 1: http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl (3) HTTP 2: http://pki.redbde.es/crls/ACcorporativav2.crl	NO
<b>9. Auth. Information Access</b>	OCSP 1: http://ocsp.bde.es OCSP 2: http://ocsp-pkibde.es.escb.eu  CA: http://pki.bde.es/certs/ACraizv2.crt	NO
<b>10. bdeCertType (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.6)</b>	CONTROLADOR_DOMINIO	NO
<b>11. bdeIssuerName (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.17)</b>	BANCO DE ESPAÑA	NO
<b>12. bdeIssuerVAT<sup>8</sup> (1.3.6.1.4.1.19484.2.3.18)</b>	VATES-Q2802472G	NO

<sup>8</sup> Los certificados emitidos con anterioridad al día 22 de Junio de 2018 contienen el antiguo CIF del Banco de España: V28000024.

### **7.1.3 Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos**

Identificador de Objeto (OID) de los algoritmos Criptográficos:

- SHA-1 with RSA Encryption (1.2.840.113549.1.1.5)
- SHA-256 with RSA Encryption (1.2.840.113549.1.1.11)
- SHA-512 with RSA Encryption (1.2.840.113549.1.1.13)

### **7.1.4 Formatos de nombres**

Los certificados emitidos por PKIBDE contienen el Distinguished Name X.500 del emisor y el del destinatario del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

### **7.1.5 Restricciones de los nombres**

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a Distinguished Names X.500, que son únicos y no ambiguos.

El atributo PS (Pseudonym) del DN se podrá utilizar de forma opcional en los certificados genéricos de componente interno.

El atributo CN (Common Name) del DN será el que distingue a los DN entre sí. El resto de atributos del DN, excepto en el certificado de Controlador de Dominio, que no tiene atributos adicionales, tendrán los siguientes valores fijos:

OU=COMPONENTE, O=BANCO DE ESPAÑA, C=ES

### **7.1.6 Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación**

El OID de la presente PC es 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9 Se le añade una extensión de formato X.Y que recoge la versión de la PC.

### **7.1.7 Uso de la extensión “PolicyConstraints”**

No estipulado.

### **7.1.8 Sintaxis y semántica de los “PolicyQualifier**

La extensión Certificate Policies contiene los siguientes ‘Policy Qualifiers’:

- URL CPS: contiene la URL a la DPC y a la PC que rigen el certificado.
- Notice Referente: Nota de texto que se despliega en la pantalla, a instancia de una aplicación o persona, cuando un tercero verifica el certificado.

Dentro del apartado 7.1.2 Extensiones del certificado se puede ver su contenido para los certificados regulados por esa política.

### **7.1.9 Tratamiento semántico para la extensión crítica “CertificatePolicy”**

No estipulado.

## **7.2 Perfil de CRL**

### **7.2.1 Número de versión**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **7.2.2 CRL y extensiones**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **7.3 Perfil de OCSP**

### **7.3.1 Número(s) de versión**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **7.3.2 Extensiones OCSP**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **8 Auditorías de cumplimiento y otros controles**

### **8.1 Frecuencia o circunstancias de los controles para cada Autoridad**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **8.2 Identificación/cualificación del auditor**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **8.3 Relación entre el auditor y la Autoridad auditada**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **8.4 Aspectos cubiertos por los controles**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **8.5 Acciones a tomar como resultado de la detección de deficiencias**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **8.6 Comunicación de resultados**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9 Otras cuestiones legales y de actividad**

### **9.1 Tarifas**

#### **9.1.1 Tarifas de emisión de certificado o renovación**

No se aplica ninguna tarifa sobre la emisión o renovación de certificados bajo el amparo de la presente Política de Certificación.

#### **9.1.2 Tarifas de acceso a los certificados**

El acceso a los certificados emitidos bajo esta Política es gratuito y por tanto no hay ninguna tarifa de aplicación sobre el mismo.

#### **9.1.3 Tarifas de acceso a la información de estado o revocación**

El acceso a la información de estado o revocación de los certificados es libre y gratuita y por tanto no se aplicará ninguna tarifa.

#### **9.1.4 Tarifas de otros servicios tales como información de políticas**

No se aplicará ninguna tarifa por el servicio de información sobre esta política ni por ningún otro servicio adicional del que se tenga conocimiento en el momento de la redacción del presente documento.

#### **9.1.5 Política de reembolso**

Al no existir ninguna tarifa de aplicación para esta Política de Certificación no es necesaria ninguna política de reintegros.

### **9.2 Confidencialidad de la información**

#### **9.2.1 Ámbito de la información confidencial**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **9.2.2 Información no confidencial**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **9.2.3 Deber de secreto profesional**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.3 Protección de la información personal**

#### **9.3.1 Política de protección de datos de carácter personal**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **9.3.2 Información tratada como privada**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **9.3.3 Información no calificada como privada**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

#### **9.3.4 Responsabilidad de la protección de los datos de carácter personal**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.3.5 Comunicación y consentimiento para usar datos de carácter personal**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.3.6 Revelación en el marco de un proceso judicial**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.3.7 Otras circunstancias de publicación de información**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.4 Derechos de propiedad Intelectual**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.5 Obligaciones**

### **9.5.1 Obligaciones de la AC**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

Los servicios prestados por la AC en el contexto de esta PC son los servicios de emisión, renovación y revocación de certificados de componente.

### **9.5.2 Obligaciones de la AR**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.5.3 Obligaciones de los titulares de los certificados**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.5.4 Obligaciones de los terceros aceptantes**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.5.5 Obligaciones de otros participantes**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.6 Responsabilidades**

### **9.6.1 Responsabilidades de PKIBDE**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.6.2 Exención de responsabilidades de PKIBDE**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.6.3 Alcance de la cobertura**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.7 Limitaciones de pérdidas**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.8 Periodo de validez**

### **9.8.1 Plazo**

Esta PC entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la AAP y su publicación en el repositorio de PKIBDE.

Esta PC está en vigor mientras no se derogue expresamente por la emisión de una nueva versión o por la renovación de las claves de la AC Corporativa, ocasión en que obligatoriamente se emitirá una nueva versión.

### **9.8.2 Sustitución y derogación de la PC**

Esta PC será siempre sustituida por una nueva versión con independencia de la trascendencia de los cambios efectuados en la misma, de forma que siempre será de aplicación en su totalidad.

Cuando la PC quede derogada se retirará del repositorio público de PKIBDE, si bien se conservará durante 15 años.

### **9.8.3 Efectos de la finalización**

Las obligaciones y restricciones que establece esta PC, en referencia a auditorías, información confidencial, obligaciones y responsabilidades de PKIBDE, nacidas bajo su vigencia, subsistirán tras su sustitución o derogación por una nueva versión en todo en lo que no se oponga a ésta.

## **9.9 Notificaciones individuales y comunicaciones con los participantes**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.10 Procedimientos de cambios en las especificaciones**

### **9.10.1 Procedimiento para los cambios**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.10.2 Periodo y mecanismo de notificación**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.10.3 Circunstancias en las que el OID debe ser cambiado**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.11 Reclamaciones y jurisdicción**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.12 Normativa aplicable**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

## **9.13 Cumplimiento de la normativa aplicable**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.



## **9.14 Estipulaciones diversas**

### **9.14.1 Cláusula de aceptación completa**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **9.14.2 Independencia**

En el caso que una o más estipulaciones de esta PC sea o llegase a ser inválida, nula, o inexigible legalmente, se entenderá por no puesta, salvo que dichas estipulaciones fueran esenciales de manera que al excluirlas de la PC careciera ésta de toda eficacia jurídica.

### **9.14.3 Resolución por la vía judicial**

No estipulado.

## **9.15 Otras estipulaciones**

No estipulado

## **10 Protección de datos de carácter personal**

### **10.1 Régimen jurídico de protección de datos**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **10.2 Creación del fichero e inscripción registral**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.

### **10.3 Documento de seguridad LOPD**

Según lo especificado en la DPC de PKIBDE.